MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 236 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2018

Visto, la Nota Informativa N° 155-2018-OEPE/HVLH, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales - POI, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes mencionado, establece que los Planes Operativos reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en el artículo 6° de la mencionada Directiva se establece que en el marco de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en el cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, en el ítem 6 de la mencionada Guía, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su

aprobación. Asimismo, establece que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual;

Que, adicionalmente mediante Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al año Fiscal 2018, la misma que en el numeral 6.4.2 señala que la reprogramación del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las metas físicas y/o presupuestales, sobre lo programado inicialmente;

Que, en el numeral 5.7 de la precitada Directiva señala que: *"Para tal efecto, se ha desarrollado el aplicativo web POI MINSA, como herramienta sistematizada que registra información, a fin de estandarizar el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación de Plan Operativo Institucional"*; asimismo en su numeral 5.9 señala: *"En paralelo, se hará el registro de toda la información relevante del Plan Operativo Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01. Considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano encargado del planteamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, siendo una de siendo uno de los objetivos funcionales el de lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-DG-HVLH, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2018-DG-HVLH, de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 Reprogramado del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en atención al documento del Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Plan Operativo Institucional 2018 - II Reprogramación del Hospital Víctor Larco Herrera, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar la II Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferente unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: **Plan Operativo Institucional 2018 - II Reprogramación del Hospital Víctor Larco Herrera**, el mismo que en documento adjunto a folios cuarenta y uno (41), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, realice la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el artículo 1° de la presente resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb
Distribución:
° Oficina Ejecutiva de Administración
° Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
° Oficina de Asesoría Jurídica
° Archivo